

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                             | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | [ABC] / [.....]                     | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.                                                                                                                             |
| 2  | [ABC] / [.....]                     | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | Importante<br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.                                                                                         |
| 4  | Advertencia<br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.                                                                                                        |
| 5  | Importante para la Entidad<br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.                                          |

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2  | Fuente           | Arial                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)                                                                                                                                                        |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)                                                                                                                                                                                            |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)                                                                                                                                                        |
| 7  | Interlineado     | Sencillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto                                                                                                                                                                                                                            |

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-  
GRA/GRI/DRTC/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
LA ELABORACIÓN DE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA  
IOARR DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE  
CONTENCIÓN, REPARACIÓN DE CUNETAS Y CALZADA, EN  
EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO  
POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA,  
PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE  
ANCASH; CON CUI N° 2610533**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

**1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorias de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

##### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

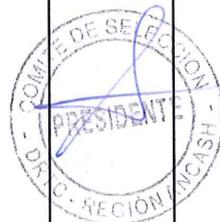
#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

##### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
RUC N° : 20286907467  
Domicilio legal : AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR MZ 4 LT 1 VILLÓN ALTO, HUARAZ – HUARAZ - ANCASH  
Teléfono: : (043) 421767  
Correo electrónico: : logisticadrtcancash9@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la ELABORACIÓN DE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, REPARACIÓN DE CUNETAS Y CALZADA, EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH; CON CUI N° 2610533.

**1.3. VALOR REFERENCIAL\***

El valor referencial asciende a S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO del 2024.

| Valor Referencial (VR)                                  | Límites <sup>5</sup>                                            |                                                       |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|                                                         | Inferior                                                        | Superior                                              |
| S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) | S/ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) | S/ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 SOLES) |

**Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02: 022-2024-GR-GRI/DRTC/UA de fecha 24 de julio del 2024.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles), en la unidad de caja de la entidad Av. Confraternidad Internacional Sur Mz 4 Lt 1 Villon Alto Ancash - Huaraz - Huaraz.

**Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado

- mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
  - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
  - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.
  - Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
  - Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01.
    - a. Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
    - b. Contenido Mínimo General para la Elaboración de estudios de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
  - Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción".
  - Resolución Directoral N° 03-2018-MTC 14, "Manual de Carreteras: Diseño Geométrico".
  - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC14, "Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales".
  - Resolución Directoral N° 20-2011-MTC14, "Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i  
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$ ]  
c2 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$ ]

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.  
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.  
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.  
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Advertencia**
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N° 12)  
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.  
j) Estructura de costos de la oferta económica.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad Ubicado en Av. Confraternidad Internacional Sur Mz 4 Lt Villon Ancash-Huaraz-Huaraz.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago previo que el consultor deberá presentar el expediente técnico de la IOARR como último producto a los (45) días calendario; previa aprobación del expediente técnico de la IOARR y conformidad de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del gobierno regional de Ancash emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad Ubicado en Av. Confraternidad Internacional Sur Mz 4 Lt Villon Ancash - Huaraz - Huaraz.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-BO-603    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Versión: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01/02/2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 1 de 27         |

Firmado digitalmente por:  
ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08



**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominada:

**"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETA Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENTO ANCASH"**

Código único de inversión: 2610533.

| Elaborado por:                                                                   | Revisado por:                                                                    | Aprobado por:                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b><br>Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez                              | <b>Nombre:</b><br>Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez                              | <b>Nombre:</b><br>Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez                              |
| <b>Cargo:</b><br>Director de Caminos de la DRTC del Gobierno Regional de Ancash. | <b>Cargo:</b><br>Director de Caminos de la DRTC del Gobierno Regional de Ancash. | <b>Cargo:</b><br>Director de Caminos de la DRTC del Gobierno Regional de Ancash. |

Huaraz, Ancash - 2024

|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-BO-603    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Versión: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01/02/2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 3 de 27         |

Firmado digitalmente por:  
ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

**2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETA Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2610533.

**3 ANTECEDENTES Y FINALIDAD PÚBLICA.**

**3.1 ANTECEDENTES**

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash, ha venido y viene realizando esfuerzos para desarrollar un conjunto de acciones orientadas a mejorar el servicio de transitabilidad vehicular de las vías departamentales del departamento de Ancash.

Al respecto, revisando el Aplicativo del Banco de Inversiones no se encuentra registrado ninguna inversión similar, el cual ocasione duplicidad de acuerdo al numeral 24.4 de la Directiva N° 001-2019-EF.63.03.

En la actualidad en la vía departamental AN-107, en el sector Tuma del Distrito de Acochaca de la Provincia de Asunción, presenta asentamiento en la calzada, ello debido a que el talud de la vía se desprendió, por tal motivo es necesario la construcción de un muro de contención con la finalidad de asegurar el tránsito vehicular en la vía en mención.

En tal sentido la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, por la problemática existente en cuanto a la infraestructura para el tránsito vehicular, ha priorizado y previsto la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETA Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2610533, a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de mejorar la infraestructura de transitabilidad vehicular existente. Por ello, se ha aprobado la incorporación de esta iniciativa de inversión de naturaleza estrictamente social, por lo que dicha inversión ha sido priorizada, para ello se necesita la elaboración del Expediente Técnico para continuar con el ciclo de inversiones según lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DG-003    |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Aprobado: 04/02/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Pág. 4 de 27         |

Firmado digitalmente por:  

**ROQUE RODRIGUEZ DUNAY**  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

### 3.2 FINALIDAD PUBLICA

Contar con un Expediente Técnico, que permita la posibilidad de invertir en la construcción de muro de contención; reparación de cuneta y calzada en la vía departamental AN-107 en el Centro Poblado Tuma, logrando así asegurar la continuidad de transitabilidad vehicular en la vía departamental en mención

## 4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 4.1 OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Elaborar el Expediente Técnico de la IOARR, con todas las respectivas evaluaciones ambientales y sociales que corresponda, que permita el desarrollo y ejecución de la inversión en mención.
- ✓ Contratar una persona natural o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2610533.

### 4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Desarrollar el Expediente Técnico de la IOARR, la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y metrados, en base a las consideraciones establecidas en el presente término de referencia del Expediente Técnico de la IOARR de manera crítica y objetiva según las normativas vigentes.
- ✓ Realizar la inspección ocular y/o evaluación de las zonas de intervención donde se ejecutará la IOARR.
- ✓ Informe técnico de la evaluación integral del área de intervención.

## 5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en:

- Departamento : Ancash.
- Provincia : Asunción.
- Distrito : Acochaca.



|                                                                                     |                                                                                                                                                          |                                                                                     |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DG-003    |
|                                                                                     |                                                                                                                                                          |                                                                                     | Versión: 01          |
|                                                                                     |                                                                                                                                                          |                                                                                     | Aprobado: 04/02/2024 |
|                                                                                     |                                                                                                                                                          |                                                                                     | Pág. 3 de 27         |

Firmado digitalmente por:  

**ROQUE RODRIGUEZ DUNAY**  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

**Nota:** La zona dónde se desarrollará el servicio, será prestada en la vía departamental AN-107 en el sector Tuma del Distrito de Acochaca de la Provincia de Asunción.

### MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LA VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL SECTOR TUMA DEL DISTRITO DE ACOCHACA DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN



La entrega del servicio se realizará en el local de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en la dirección Av. Contraternidad Internacional Lado Sur Mz. 04 Lt. 01 – Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash

## 6 ALCANCES

La descripción de los alcances del servicio, no son limitativos. El Consultor, para lograr los objetivos del Expediente Técnico, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia. También deberá tener en cuenta las indicaciones de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash.

El Consultor para elaborar el Expediente Técnico de obra, debe contar con evaluaciones sociales y ambientales que corresponda, deberá tener en cuenta obligatoriamente la versión vigente de los manuales siguientes:

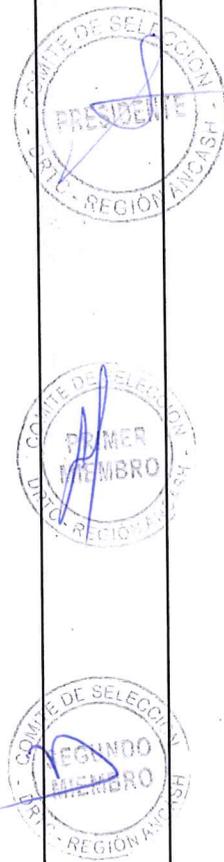
#### a) Normativa aplicable.

En forma supletoria o alternativa, podrá plantear la utilización de normas de ensayos y diseño, o criterios técnicos utilizados por entidades u organismos de reconocido prestigio internacional, siempre que se justifique técnica y económicamente su aplicación en el proceso constructivo.

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: PD-DC-003                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 01<br>Aprobado: 01/02/2024<br>Pág. 6 de 27 |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

- El Consultor tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.
- b) En forma complementaria: Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
  - ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.
  - ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - ✓ Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01.
    - a. Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
    - b. Contenido Mínimo General para la Elaboración de estudios de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - ✓ Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción".
  - ✓ Resolución Directoral N° 03-2018-MTC 14, "Manual de Carreteras: Diseño Geométrico".
  - ✓ Resolución Directoral N° 18-2016-MTC 14, "Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales".
  - ✓ Resolución Directoral N° 20-2011-MTC14, "Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje".
- c) Consideraciones generales.
- 1) El Consultor realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos de la inversión, garantizando técnica y económicamente la ejecución de la IOARR.
- d) El Consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- a. La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo el Consultor ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.



|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     |                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: PD-DC-003                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Versión: 01<br>Aprobado: 01/02/2024<br>Pág. 7 de 27 |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

- b. Los profesionales que conformen el equipo del Consultor serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
  - c. El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
  - d. El Consultor dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
  - e. El Consultor deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
  - f. Verificará que todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de El Consultor sin el debido respaldo.
  - g. El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
  - h. El Consultor realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos de la IOARR.
  - i. El Consultor para cada entregable que contemple los presentes Términos de Referencia, informará a LA ENTIDAD, de ser el caso y bajo responsabilidad, sobre la existencia de duplicidad de inversiones. De haberse presentado duplicidad de inversiones durante la Elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá realizar todas las acciones que correspondan a fin de subsanar el impase presentado, en coordinación con Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
  - j. Realizar la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras y adjuntar los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF.
- e) Contenido del Expediente Técnico de la IOARR.
- El Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA. PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI 2610533, está compuesto por el componente de Ingeniería, los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TDR).

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-603    |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Aprobado: 01/02/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Pág. 8 de 27         |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

## 7 COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se desarrollará de acuerdo a los contenidos mínimos que se indican a continuación, teniendo el contratista según su experiencia, especialidad y capacidad, la posibilidad de incrementar y/o mejorar y/o complementar, siempre y cuando no se desvirtúe el contenido necesario y suficiente para la ejecución de la IOARR.

1. CARATULA.
2. INDICE NUMERADO.
3. RESUMEN EJECUTIVO.

- 3.1. Nombre del proyecto.
- 3.2. Ubicación.
- 3.3. Objetivos.
- 3.4. Metas físicas.
- 3.5. Presupuesto resumen.
- 3.6. Plazo de ejecución.
- 3.7. Modalidad de ejecución.
- 3.8. Entidad ejecutora.

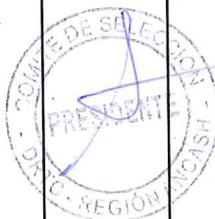
### 4. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 4.1. Aspectos generales.
- 4.2. Antecedentes del proyecto.
- 4.3. Problemática actual.
- 4.4. Objetivos.
  - 4.4.1. Objetivo general.
  - 4.4.2. Objetivos específicos.
- 4.5. Ubicación del proyecto – vías de acceso y medios de transporte.
- 4.6. Descripción del área del proyecto.
- 4.7. Descripción técnica del proyecto.
- 4.8. Normas aplicables.
- 4.9. Resultados de los estudios de ingeniería básica.
- 4.10. Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto.
- 4.11. Presupuesto resumen.
- 4.12. Cronograma de actividades.
- 4.13. Plazo de ejecución.
- 4.14. Modalidad de ejecución.
- 4.15. Sistema de contratación.
- 4.16. Entidad ejecutora.

### 5. SITUACION ACTUAL.

### 6. ESTUDIOS BASICOS.

- 6.1. Estudio de impacto ambiental
- 6.2. Estudio geofísico



|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-603    |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Aprobado: 01/02/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Pág. 9 de 27         |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

- 6.3. Estudio hidrológico
  - 6.4. Estudio topográfico (plano topográfico donde muestre los BMS, panel fotográfico donde muestre realizando dicha actividad).
  - 6.5. Estudio de mecánica de suelos de acuerdo al TDR (plano de ubicación de calicatas, interpretación de los ensayos, conclusiones y recomendaciones, panel fotográfico donde muestre realizando las actividades).
  - 6.6. Plan de gestión de riesgos.
  - 6.7. Estudio de cantera con lo siguiente (nombre de cantera, ubicación de cantera, potencia, distancia, certificados de ensayo de laboratorio, panel fotográfico).
  - 6.8. Estudio de seguridad y salud en el trabajo.
  - 6.9. Informe de vulnerabilidad.
- ### 7. INGENIERIA DEL PROYECTO.
- 7.1. Descripción técnica de las obras civiles.
  - 7.2. Diseño del pavimento según normativa vigente.
  - 7.3. Diseño de muros de contención.
  - 7.4. Otros que complementen el desarrollo de la inversión.
- ### 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.
- 8.1. Especificaciones técnicas con lo siguiente: descripción, unidad de medida, ejecución, materiales, y forma de pago.
- ### 9. PLANILLAS DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRAFICO.
- 9.1. Resumen de metrados.
  - 9.2. Planilla de metrados (por especialidad y con gráficos).
- ### 10. PRESUPUESTO DE OBRA.
- 10.1. Resumen de presupuesto.
  - 10.2. Presupuesto general por partidas.
  - 10.3. Desagregado del presupuesto analítico general.
  - 10.4. Análisis de precios unitarios.
  - 10.5. Relación de insumos.
  - 10.6. Fórmula polinómica y agrupamiento preliminar.
  - 10.7. Desagregado de gastos generales (fijos y variables) considerar gasto de pago de seguro contra todo riesgo (SCTR), pago de SENCICO (0,2% del sub total de ejecución de obra) y costo de CONAFOVICER (2,0% del costo de mano de obra básico).
  - 10.8. Desagregado de supervisión de obra, considerar gasto de pago contra seguro contra todo riesgo (SCTR).
  - 10.9. Desagregado de gestión de proyectos.
  - 10.10. Desagregado de costos del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
  - 10.11. Cálculo de flete.
    - 1.1.1 Desagregado de flete de materiales e insumos.
    - 1.1.2 Desagregado de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.
  - 10.12. Cronogramas.
    - 10.12.1. Cálculo de tiempo de cronograma.
    - 10.12.2. Cronograma GANTT de avance físico de obra.

|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: PD-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Versión: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01-02-2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 10 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

- 10.12.3. Cronograma valorizado de obra.  
10.12.4. Cronograma de adquisición de insumos.  
10.13. Cotizaciones (03 como mínimo de todos los recursos y su cuadro comparativo).

#### 11. PLANOS.

- 11.1. Índice de planos.
- 11.2. Plano de ubicación.
- 11.3. Plano de ámbito de influencia.
- 11.4. Plano de situación actual.
- 11.5. Planos de topografía georeferenciado en coordenadas UTM, en el datum oficial.
- 11.6. Plano clave.
- 11.7. Plano general.
- 11.8. Plano de planta.
- 11.9. Plano de perfil longitudinal.
- 11.10. Plano de secciones transversales.
- 11.11. Planos del pavimento.
- 11.12. Plano de estructuras.
- 11.13. Plano de detalles estructurales.
- 11.14. Plano de detalles constructivos.
- 11.15. Plano de muros de contención y de concreto ciclópeo con sus respectivos detalles.
- 11.16. Plano de alcantarillado y sus respectivos detalles.
- 11.17. Plano de drenaje pluvial con sus respectivos detalles.
- 11.18. Plano de canteras con sus respectivas coordenadas indicando el sistema de proyección y panel fotográfico.
- 11.19. Plano de botadero con sus respectivas coordenadas.
- 11.20. Plano de depósito de material excedente (DME).
- 11.21. Otros de acuerdo a la complejidad del proyecto.

#### 12. ANEXOS

- 12.1. Panel fotográfico.
- 12.2. Acta de aprobación de propuesta.
- 12.3. Acta de libre disponibilidad de terreno.
- 12.4. Acta de libre disponibilidad de terreno para botadero.
- 12.5. Acta de compromiso de operación y mantenimiento.
- 12.6. Acta de aceptación del proyecto.
- 12.7. Cuadro resumen que contenga el número de estructuras con su respectivo metrado y descripción.
- 12.8. Trámite de certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- 12.9. Otros que vea conveniente el proyectista, o a solicitud del evaluador o del área de estudios, proyectos y liquidaciones.

|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: PD-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Versión: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01-02-2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 11 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

### 8 PLAZO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORME SOLICITADOS

#### 8.1. Plazo de la presentación:

El plazo para la entrega del expediente técnico de la IOARR será de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

Los 45 días calendarios considerados son netamente para el proceso de la elaboración del expediente técnico de la IOARR, los plazos para la revisión y el levantamiento de observaciones no se contabiliza dentro de estos 45 días calendarios.

#### 8.2. Revisión:

Una vez presentado el expediente técnico a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, estos serán remitidos a la Dirección de Caminos para su respectiva revisión, el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del mismo.

Una vez revisado expediente técnico la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, tendrá que realizar un informe observando o dándole conformidad, en caso exista observaciones la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remitirá con un documento al consultor para la subsanación de las observaciones.

#### 8.3. Levantamiento de observaciones de los informes solicitados:

En caso existan observaciones que el consultor tenga que subsanar los plazos se determinarán de acuerdo a la complejidad de dichas observaciones, esto estará a cargo de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash.

### 9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

Los documentos a ser entregados por el Consultor al finalizar la elaboración del expediente técnico de la IOARR son los siguientes:

- ✓ Presentar el expediente técnico de la IOARR, de acuerdo con los contenidos mínimos exigidos y los anexos solicitados en el numeral 7 del presente TDR.
- ✓ 01 ejemplar del expediente técnico de la IOARR en formato impreso (presentadas en archivador o plover, en hojas tamaño A4, debidamente selladas y firmados en cada página por el profesional responsable, foliados y en digital en un CD que contenga el expediente técnico de la IOARR, así como la información en Word, Cálculos en Excel y otros cálculos, S10.S2K, Ms Project, civil, planos en AUTOCAD, etc.).
- ✓ A la aprobación del expediente técnico de la IOARR, el CONSULTOR entregará a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, 04 (cuatro) ejemplares impresos (02 originales y 02 copias) debidamente sellados y

|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Version: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01/02/2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 13 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
**ROQUE RODRIGUEZ DUNAY**  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

firmados por el profesional responsable, foliados y un CD que contenga el informe final, así como los textos y cálculos, procesados en Word, Excel CAD, S10, Civil y otros programas.

- ✓ Presentar el expediente técnico de la IOARR con carta en hoja membretada consignando los datos (Dirección física, teléfono y correo electrónico) del CONSULTOR.

#### Forma de presentación del expediente técnico de la IOARR.

Características de presentación del expediente técnico de la IOARR.

- ✓ El expediente técnico de la IOARR debe ser presentado mediante una Carta dirigida al director regional de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección de Caminos, en hoja membretada, consignando los datos de dirección física, número de teléfono fijo y celular, correo electrónico del Consultor.
- ✓ El expediente técnico de la IOARR será impreso en papel bond A4 de 75 u 80 gr.
- ✓ Se debe anexar 01 CD que contenga toda la información del documento técnico: archivos de texto procesado en Word, archivo de hojas de cálculos Excel, AutoCAD, S10, planos, etc., según corresponde en forma ordenada.
- ✓ La presentación será realizada en archivador y/o plover, la versión final con sus respectivos CDs.
- ✓ La Carátula del expediente técnico de la IOARR, independientemente del diseño, debe contener minimamente los siguientes datos:
  - ❖ Logo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
  - ❖ Nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
  - ❖ Nombre de la IOARR.
  - ❖ Modalidad de Ejecución de la IOARR.
  - ❖ Monto de Inversión de IOARR.
  - ❖ Mes y año de elaboración de la IOARR.
  - ❖ Fotografía representativa.
  - ❖ En cuanto al diseño de las páginas del contenido del expediente técnico de la IOARR se requiere que contenga como mínimo los siguientes datos:
    - ❖ Encabezado: Nombre de la IOARR.
    - ❖ Pie de página: numeración de página.
    - ❖ Cada una de las hojas debe estar sellada y firmada (visada) por el profesional.

Software Utilizados a entregar en CD

- ✓ Texto en general, formulados a través de software Microsoft Word.
- ✓ Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project.
- ✓ Diagramas de barras de Ganit y Diagrama CPM formulados a través del software Microsoft Project.
- ✓ Presupuesto de la Alternativa de Solución a través del S10, y en archivos Excel debidamente ordenados.



|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Version: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01/02/2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 13 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
**ROQUE RODRIGUEZ DUNAY**  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

- ✓ Planos y dibujos en AutoCAD o AutocadLand.
- ✓ Entre otros archivos de los programas utilizados.

#### 10 VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR

El presupuesto total para la elaboración del expediente técnico de la IOARR incluye seguro, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se incurra en la elaboración del expediente técnico de la IOARR.

#### ESTRUCTURA DE COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR

| ITEM       | DESCRIPCION                                                                            | UND | CANT. | TIEMPO | COSTO UNITARIO | PARCIAL |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------|----------------|---------|
| <b>1</b>   | <b>PROFESIONALES ESPECIALISTAS</b>                                                     |     |       |        |                |         |
| 1.1        | Jefe de Proyecto                                                                       | Mes | 1     | 1.5    |                |         |
| 1.2        | Especialista en Pavimentos                                                             | Mes | 1     | 1.5    |                |         |
| 1.3        | Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos                                        | Mes | 1     | 1.5    |                |         |
| 1.4        | Especialista en Diseño Estructural                                                     | Mes | 1     | 1.5    |                |         |
| 1.5        | Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental                                        | Mes | 1     | 1      |                |         |
| <b>2</b>   | <b>PERSONAL TECNICO</b>                                                                |     |       |        |                |         |
| 2.1        | Topógrafo                                                                              | Mes | 1     | 1      |                |         |
| 2.2        | Nivelador                                                                              | Mes | 1     | 1      |                |         |
| 2.3        | Chofer                                                                                 | Mes | 1     | 2      |                |         |
| <b>3</b>   | <b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>                                                                |     |       |        |                |         |
| <b>3.1</b> | <b>Estudio Topográfico</b>                                                             |     |       |        |                |         |
| 3.1.1      | Certificación de Puntos Geodésicos                                                     | Pto | 3     |        |                |         |
| 3.1.4      | Levantamiento topográfico                                                              | Gib | 1     |        |                |         |
| <b>3.2</b> | <b>Estudio Hidrológico</b>                                                             |     |       |        |                |         |
| 3.2.1      | Adquisición de Datos Meteorológicos                                                    | Gib | 1     |        |                |         |
| 3.2.2      | Elaboración de Informe Hidrológico                                                     | Gib | 1     |        |                |         |
| <b>3.3</b> | <b>Estudio Geológico, Geotécnico</b>                                                   |     |       |        |                |         |
| 3.3.1      | Adquisición de Cartas Geológicas nacionales, fotografías, aéreas, imágenes satelitales | Gib | 1     |        |                |         |
| 3.3.2      | Apertura y cerrado de calicatas                                                        | Pto | 6     |        |                |         |
| 3.3.3      | Ensayo de Mecánica de Suelos (Capacidad Admisible)                                     | Pto | 6     |        |                |         |

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos | Código: FO-DC-003<br>Versión: 01<br>Aprobado: 01/02/2024<br>Pág. 14 de 27                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                             |
|                                                                                                                                                                                                                                            | Firmado digitalmente por:<br>ROQUE RODRIGUEZ DUNAY<br>FAUSTO FIR 43359654 hard<br>Fecha: 09/07/2024 16:44:08 |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                             |

|       |                                                                        |     |   |     |  |
|-------|------------------------------------------------------------------------|-----|---|-----|--|
| 3.3.4 | Ensayo de Canteras Agregados                                           | Und | 2 |     |  |
| 3.4   | <b>Estudio Geofísico</b>                                               |     |   |     |  |
| 3.4.1 | MASW-2D                                                                | Und | 2 |     |  |
| 3.5   | <b>Estudio Arqueológico</b>                                            |     |   |     |  |
| 3.5.1 | Gestión de Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos (CIRA) | Glb | 1 |     |  |
| 4     | <b>BIENES Y SERVICIOS</b>                                              |     |   |     |  |
| 4.1   | Alquiler de Movilidad                                                  | Glb | 1 | 1.5 |  |
| 4.2   | Estadía de Personal                                                    | Glb | 1 |     |  |
| 4.3   | Copias e Impresiones del Expediente Técnico                            | Glb | 4 |     |  |
| 4.4   | Otros (Cemento, Pintura y Clavos)                                      | Glb | 1 |     |  |
| 5     | <b>COSTO DIRECTO</b>                                                   |     |   |     |  |
| 6     | <b>UTILIDAD (10% CD)</b>                                               |     |   |     |  |
| 7     | <b>SUB TOTAL</b>                                                       |     |   |     |  |
| 8     | <b>IGV (18%)</b>                                                       |     |   |     |  |
| 9     | <b>TOTAL</b>                                                           |     |   |     |  |

El costo estimado del presente expediente técnico de la IOARR será determinado por la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO QUE REALICE**, dicho monto incluirá los impuestos de ley; comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del proyectista, e imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes, seguros directos y contra terceros

**11 PERSONAL Y REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR.**

**11.1 REQUISITOS**

Persona natural o jurídica con experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos.

**a. Habilitación**

El postor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de consultoría obra en la especialidad de obras urbanas, edificaciones y afines en la categoría B o superior.

**Acreditación:** adjuntar copia simple de Registro Nacional de Proveedores rubro de consultoría de obra.

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos | Código: FO-DC-003<br>Versión: 01<br>Aprobado: 01/02/2024<br>Pág. 19 de 27                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                              | Firmado digitalmente por:<br>ROQUE RODRIGUEZ DUNAY<br>FAUSTO FIR 43359654 hard<br>Fecha: 09/07/2024 16:44:08 |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                           |

**b. Recursos mínimos profesionales, técnicos y auxiliares.**

- El Consultor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico de obra tendrá permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.
- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtenerla aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- El Consultor utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que sólo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Los Especialistas del Consultor están obligados a participar, de igual forma, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los especialistas del Consultor - Contratista que no asistan y la correspondiente aplicación de la una penalidad.

**c. Personal clave.**

El consultor deberá contar con un equipo profesional mínimo que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

**- Jefe de proyecto**

✓ **Formación académica.**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

**Acreditación:**

El título del profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título del profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

✓ **Experiencia del personal.**

Experiencia acumulada no menor de dos (02) años en ejercicio de cargos como jefe de Proyectos y/o Coordinador de proyectos o Gerente de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general en el sector público o privado.



|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Aprobado: 01/02/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Pág. 18 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Especialista en Pavimentos**

✓ **Formación académica.**

Ingeniero Civil.

**Acreditación:**

El título del profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título del profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

✓ **Experiencia del personal.**

Experiencia acumulada no menor de un (01) año en la elaboración o supervisión de estudios de infraestructura vial, trazo, diseño vial y pavimentos en el sector público y/o privado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos**

✓ **Formación académica.**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

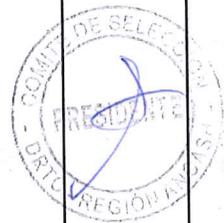
**Acreditación:**

El título del profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título del profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

✓ **Experiencia del personal.**

Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, en elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión de obras de carreteras y/o de puentes, y/o de



|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Aprobado: 01/02/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Pág. 17 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

infraestructura via y/o proyectos en general participando en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos; en el sector público y/o privado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Especialista en Diseño Estructural**

✓ **Formación académica.**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

**Acreditación:**

El título del profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título del profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

✓ **Experiencia del personal.**

Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, como Especialista en Estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de estructuras y/o estructural en obras de construcción o mantenimiento de infraestructura vial y/o de puentes y/o proyectos en general; en el sector público y/o privado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Especialista en Evaluación de Impacto ambiental**

✓ **Formación académica.**

Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.

**Acreditación:**

El título del profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título del profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br><b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b><br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-663     |
|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   | Versión: 01           |
|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   | Aprobador: 01-62/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   | Pág. 18 de 27         |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

**Experiencia del personal.**

Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, desempeñando labores elaborando y/o revisando y/o evaluando estudios socio ambientales para estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o mantenimientos; en el sector público y/o privado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**12 FORMA DE PAGO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR Y CRONOGRAMA DE PAGO**

La fecha de inicio es la fecha de suscripción del contrato y el periodo de ejecución del contrato será a partir de la firma hasta la conformidad de la prestación a cargo de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y la realización del pago, teniéndose previsto que el consultor deberá presentar el expediente técnico de la IOARR completo como último producto a los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el servicio.

El pago del servicio de consultoría se realizará bajo los siguientes aspectos establecidos:

| Formas de pago del expediente técnico de la IOARR                                                                                                              | Avance físico | Cronograma                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A la aprobación del expediente técnico de la IOARR y conformidad de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash. | 100%          | Se Cancelará después de la conformidad de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash. |

**NOTA IMPORTANTE:** Todos los documentos deberán llevar, al margen de cada hoja la rúbrica y el sello de los especialistas con su N° de colegiatura y/o N° de Registro de consultor del OSCE que corresponda.

**13 CONFORMIDAD DE SERVICIO**

El área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada será la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash.

|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                     |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br><b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b><br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-663    |
|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                     | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                     | Aprobado: 01-62/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                     | Pág. 18 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

**14 PENALIDADES**

**14.1. Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

62.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde, F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15
- 162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- 162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.
- 162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- 162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Además de la penalidad establecida en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, la entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades.



|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FQ-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Versión: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01/02/2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 28 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

| OTRAS PENALIDADES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                       |                                          |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Forma cálculo de                                                      | Procedimiento                            |
| 1                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                                                                                                                                                                 | (0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe de la dirección de Caminos |
| 2                 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.                                                                                                                                                                     | (0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal.                      | Según informe de la dirección de Caminos |
| 3                 | Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.                                                                                                               | 2.0% del monto contractual, por cada ocurrencia.                      | Según informe de la dirección de Caminos |
| 4                 | Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.                                                                         | (0.1 UIT) del monto contractual, por cada ocurrencia.                 | Según informe de la dirección de Caminos |
| 5                 | Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los 02 (dos) días laborales posteriores a la cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones u otro acto requerido por la Entidad.                                                                                                                     | 2.0% del monto contractual, por cada ocurrencia.                      | Según informe de la dirección de Caminos |
| 6                 | La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad a través de correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el perfeccionamiento de contrato, se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que ocurra. | (0.1 UIT) por ocurrencia.                                             | Según informe de la dirección de Caminos |



|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FQ-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Versión: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01/02/2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 21 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                       |                                          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 7  | Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero. | (0.1 UIT) por cada día de retraso en la presentación. | Según informe de la dirección de Caminos |
| 8  | Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por primera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.                                                                                                                       | 2.0% del monto contractual.                           | Según informe de la dirección de Caminos |
| 9  | Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por segunda vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.                                                                                                                       | 3.0% del monto contractual.                           | Según informe de la dirección de Caminos |
| 10 | Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por tercera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.                                                                                                                       | 10.0% del monto contractual.                          | Según informe de la dirección de Caminos |

#### 14.3. Resolución de contrato de servicios:

- a) El contrato del CONSULTOR será rescindido toda vez que la sumatoria de penalidades sobrepasen el 10.00% del monto objeto del contrato, teniendo como base lo estipulado en el "Art. 164 Causales de resolución" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Artículo 164.1 Causales de resolución, 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:
    - Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
    - Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
    - Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
  - ❖ 164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.
  - ❖ 164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- b) Durante la fase de evaluación, la entidad realizara como máximo dos (02) informes de observaciones otorgándole plazos de subsanación al consultor, si es observado por segunda vez y el consultor no subsane dentro de los plazos establecidos, la entidad

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Aprobado: 01-02-2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Pág. 22 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
**DRTC** ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 18:44:08

procederá a RESCINDIR el contrato de forma automática y definitiva por la autonomía que le confiere.

### 15 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- ✓ **Adelantos.**  
No se otorgará ningún tipo de adelanto.
- ✓ **Subcontratación.**  
El contratista no puede subcontratar la totalidad ni parcialmente las prestaciones contenidas en el contrato.
- ✓ **Responsabilidades del consultor**
  - La revisión de los documentos, durante la elaboración del expediente técnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
  - EL CONSULTOR como único responsable del expediente técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
  - Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Expediente Técnico, que se presente durante el proceso de selección de la Obra.
  - Asimismo, durante la ejecución de la IOARR, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Expediente Técnico (Artículo 177 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. 344-2018-EF del 31/12/2018).
  - EL CONSULTOR está obligado a actualizar el Presupuesto Referencial de la IOARR cuantas veces sea solicitado, siempre que esta acción sea requerida por la Entidad, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución de la IOARR.
  - En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash.
  - EL CONSULTOR es el responsable de lo señalado en los ítems precedentes, así como, por el perjuicio económico que ello ocasiona a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash, por lo que deberá garantizar la calidad del expediente técnico y responder por el trabajo realizado.
  - Cuando por su naturaleza, las Consultas sobre ocurrencias en la Obra, formuladas en el cuaderno de obra, en opinión del supervisor o inspector, requieran de la opinión del



|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Aprobado: 01-02-2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Pág. 23 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
**DRTC** ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

Proyectista, estas deben ser absueltas dentro del plazo máximo establecido en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido a efectos de cumplir el plazo establecido, EL CONSULTOR (Proyectista) encargado de la Elaboración del Expediente Técnico, deberá emitir bajo responsabilidad la opinión técnica que sea requerida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash, en un plazo no mayor de cinco (5) días siguientes desde la fecha de recibida la solicitud de opinión respecto a las consultas.

### 16 ANTICORRUPCIÓN

- ✓ Con la notificación de la presente, el Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ El Proveedor, se obliga a concluirse en todo momento, durante la ejecución de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- ✓ El Proveedor, se compromete a: comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para el efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 17 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|          | <b>HABILITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|          | <b>Requisitos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|          | Registro Nacional de Proveedores rubro de consultoría de obra en la especialidad de obras urbanas, edificaciones y afines en la categoría B o superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|          | <b>Importante:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|          | De conformidad con la Opinión N° 190-2016-D7N, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación; este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o |

|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Version: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01-02-2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 24 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:  
 Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP

Importante  
 En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>B.1</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|            | <u>Requisitos:</u><br><b>JEFE DE PROYECTO</b><br>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.<br><b>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</b><br>Ingeniero Civil colegiado y habilitado.<br><b>ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS</b><br>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.<br><b>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL</b><br>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.<br><b>ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b><br>Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.<br><u>Acreditación:</u><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.<br><u>Importante</u><br>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 189 del Reglamento. |
| <b>B.2</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|            | <u>Requisitos:</u><br><b>JEFE DE PROYECTO</b><br>Experiencia acumulada no menor de dos (02) años en ejercicio de cargos como jefe de Proyectos y/o Coordinador de proyectos o Garante de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general en el sector público o privado.<br><b>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</b><br>Experiencia acumulada no menor de un (01) año en la elaboración o supervisión de estudios de infraestructura vial, trazo, diseño vial y pavimentos en el sector público y/o privado.<br><b>ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS</b><br>Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, en elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión de obras de carreteras y/o de puentes, y/o de infraestructura via y/o proyectos en general participando en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos; en el sector público y/o privado.                                                                                                                                    |

|  |                                                                                                                                                          |  |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-003    |
|  |                                                                                                                                                          |  | Version: 01          |
|  |                                                                                                                                                          |  | Aprobado: 01-02-2024 |
|  |                                                                                                                                                          |  | Pág. 25 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
 ROQUE RODRIGUEZ DUNAY  
 FAUSTO FIR 43359654 hard  
 Fecha: 09/07/2024 16:44:08

**ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL**  
 Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, como Especialista en Estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de estructuras y/o estructural en obras de construcción o mantenimiento de infraestructura vial y/o de puentes y/o proyectos en general, en el sector público y/o privado.  
**ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
 Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, desempeñando labores elaborando y/o revisando y/o evaluando estudios socio ambientales para estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o mantenimientos; en el sector público y/o privado.  
Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  
Importante  
 De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 189 del Reglamento.

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>B.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|            | <u>Requisitos:</u><br><ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 estación total.</li> <li>➤ 01 plóter.</li> <li>➤ 02 laptop</li> <li>➤ 01 impresora multifuncional</li> </ul> <u>Acreditación:</u><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>C</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|            | <u>Requisitos:</u><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: creación, ampliación o mejoramiento de edificaciones que hayan contemplado reforzamientos estructurales y concreto.<br><u>Acreditación:</u><br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios |



|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-002    |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Aprobado: 01/02/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Pág. 20 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
**ROQUE RODRIGUEZ DUNAY**  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-31** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sólo hecho de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Asimismo, esto equivale a considerar como válido la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

1.-3  
"Siempre que el postor se sustraiga ante el sólo colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual el su constata con la declaración de un tercero una buena certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de su experiencia".



|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b><br>Gerencia Regional de Infraestructura<br>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<br>Dirección de Caminos |  | Código: FO-DC-002    |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Versión: 01          |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Aprobado: 01/02/2024 |
|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     | Pág. 27 de 27        |

Firmado digitalmente por:  
**ROQUE RODRIGUEZ DUNAY**  
FAUSTO FIR 43359654 hard  
Fecha: 09/07/2024 16:44:08

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe validar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmenté, y no mediante declaración jurada.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>A</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CAPACIDAD LEGAL</b> |
| <b>HABILITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |
| <u>Requisitos:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |
| Registro Nacional de Proveedores rubro de consultoría de obra en la especialidad de obras urbanas, edificaciones y afines en la categoría B o superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Importante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |
| <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |                        |
| <u>Acreditación:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |
| Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |
| <b>Importante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |
| <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>B</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b> |
| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                          |
| <u>Requisitos:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                          |
| <b>JEFE DE PROYECTO</b><br>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |
| <b>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</b><br>Ingeniero Civil colegiado y habilitado.                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |
| <b>ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS</b><br>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.                                                                                                                                                                                                                                 |                                          |
| <b>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL</b><br>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |
| <b>ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b><br>Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.                                                                                                                                                                                                                             |                                          |
| <u>Acreditación:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                          |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.                                                                                                                                  |                                          |
| <b>Importante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |
| <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i> |                                          |
| <b>B.2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Requisitos:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>JEFE DE PROYECTO</b><br>Experiencia acumulada no menor de dos (02) años en ejercicio de cargos como jefe de Proyectos y/o Coordinador de proyectos o Gerente de Proyectos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general en el sector público o privado.                                                                                                              |
| <b>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</b><br>Experiencia acumulada no menor de un (01) año en la elaboración o supervisión de estudios de infraestructura vial, trazo, diseño vial y pavimentos en el sector público y/o privado.                                                                                                                                                                               |
| <b>ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS</b><br>Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, en elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión de obras de carreteras y/o de puentes, y/o de infraestructura vía y/o proyectos en general participando en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos; en el sector público y/o privado.                         |
| <b>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL</b><br>Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, como Especialista en Estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de estructuras y/o estructural en obras de construcción o mantenimiento de infraestructura vial y/o de puentes y/o proyectos en general; en el sector público y/o privado. |
| <b>ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b><br>Experiencia acumulada no menor de un (01) año en ejercicio, desempeñando labores elaborando y/o revisando y/o evaluando estudios socio ambientales para estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o mantenimientos; en el sector público y/o privado.                                                                              |
| <u>Acreditación:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Importante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>B</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>           |
| <b>B.3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                  |
| <u>Requisitos:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 01 estación total</li> <li>✓ 01 plóter</li> <li>✓ 02 laptop</li> <li>✓ 01 impresora multifuncional</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                            |                                                  |
| <u>Acreditación:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                  |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                 |                                                  |
| <b>C</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> |
| <u>Requisitos:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                  |
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000 por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. |                                                  |



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: creación, ampliación o mejoramiento de edificaciones que hayan contemplado reforzamientos estructurales y concreto

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTORES DE EVALUACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A.</b>              | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>50 puntos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                        | <p><u>Evaluación:</u><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 Soles por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 350,000.00:<br/><b>50 puntos</b></p> <p>M &gt;= 300,000.00 y &lt; 350,000.00:<br/><b>40 puntos</b></p> <p>M &gt; 250,000.00 y &lt; 300,000.00:<br/><b>30 puntos</b></p> |
| <b>B.</b>              | <b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>45 puntos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                        | <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos de trabajo de elaboración de expediente técnico de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo</li> <li>Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades.</li> <li>Plan de Riesgos.</li> </ul> </li> <li>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/><b>45 puntos</b></p> <p>Desarrolla parcialmente la metodología que sustenta la oferta<br/><b>25 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/><b>0 puntos</b></p>                                                  |

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de normas que se aplicaran durante la elaboración del Expediente Técnico</li> <li>Descripción de actividades propias de la elaboración de Expediente Técnico</li> <li>Control de calidad técnica de la consultoría</li> <li>Control de Plazos de ejecución de la consultoría</li> <li>Control económico de la consultoría</li> </ul> <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de normas que se aplicaran durante la elaboración de Expediente Técnico</li> <li>Control de las medidas de seguridad y de protección de propiedades e instalaciones de terceros</li> <li>Control de las medidas de Salud ocupacional</li> <li>Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul> <p>4. Conocimiento del Proyecto: Memoria Descriptiva y Panel Fotográfico referencia del proyecto.</p> <p>5. Cronograma de actividad, cronograma de utilización de personal y equipos en diagrama Gantt.</p> <p>6. Se deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura Desglosable de Trabajo)</p> <p>Todo lo anterior se debe determinar a nivel mínimo de componentes y productos, ya que lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría; así mismo, deberá tener en consideración las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias establecidas en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, y demás normas aplicables durante la consultoría de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</li> <li>Sustento de Visita al lugar de influencia: Panel Fotográfico y suscripción de Acta de Visita.</li> </ul> |                                                                                                                                                                               |
| <b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                               |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p><b>(Máximo 3 puntos)</b><br/>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p> |
| <b>C.1 Práctica:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                               |
| Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                               |

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>ESTUDIOS DE PROYECTOS EN SECTOR TRANSPORTE</b>.<sup>19, 20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> |                                          |
| <p><b>C.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>                                                                                                                                                                                                                             |                                          |
| <p><b>C.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>ESTUDIOS DE PROYECTOS EN SECTOR TRANSPORTE</b>.<sup>27</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>28</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> |                                          |
| <p><b>C.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                          |
| <p><b>C.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>ESTUDIOS DE PROYECTOS EN SECTOR TRANSPORTE</b>.<sup>33, 34</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>                                                                                                                                    |                                          |

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| reconocimiento internacional. <sup>35</sup><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>36</sup> , y estar vigente <sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                  |
| <b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                  |
| <u>Evaluación:</u><br>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                  |
| <u>Acreditación:</u><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).<br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>38</sup><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>39</sup> , y estar vigente <sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.<br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | (Máximo 2 puntos)<br><br>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b><br><br>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>100 puntos<sup>41</sup></b>                                                                                                   |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                        | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A. PRECIO</b>                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <u>Evaluación:</u><br>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.                                                                                              | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>Donde:<br>I = Oferta<br>P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br>O <sub>i</sub> = Precio i<br>O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio |
| <u>Acreditación:</u><br>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                                                                                                                                        | <b>100 puntos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>43</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>44</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>43</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>44</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

**Advertencia**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Forma de cálculo                                                                                                                                                                                  | Procedimiento                                                                         |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                                                                                                           | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.                      | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 3                 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.                                                                                               | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.                                                                                    | Según informe del comité de recepción.                                                |

|   |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>45</sup> | Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
|   | (...)                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                       |                                                                                       |

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>45</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>46</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>46</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>47</sup>.



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                                |                                                                                               |                                   |                                   |                                 |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>   | Número del documento                                                                          |                                   |                                   |                                 |
|                                | Fecha de emisión del documento                                                                |                                   |                                   |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social                                                           |                                   |                                   |                                 |
|                                | RUC                                                                                           |                                   |                                   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                   |                                   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio                                            | RUC                               | %                                 | Descripción de las obligaciones |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>    | Número del contrato                                                                           |                                   |                                   |                                 |
|                                | Tipo y número del procedimiento de selección                                                  |                                   |                                   |                                 |
|                                | Objeto del contrato                                                                           | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del | Supervisión de Obra             |
|                                |                                                                                               |                                   |                                   |                                 |

<sup>47</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

|                                |                                           |  |                    |  |  |
|--------------------------------|-------------------------------------------|--|--------------------|--|--|
|                                |                                           |  | Expediente Técnico |  |  |
|                                | Descripción del objeto del contrato       |  |                    |  |  |
|                                | Fecha de suscripción del contrato         |  |                    |  |  |
|                                | Monto total ejecutado del contrato        |  |                    |  |  |
| Plazo de ejecución contractual | Plazo original                            |  | días calendario    |  |  |
|                                | Ampliación(es) de plazo                   |  | días calendario    |  |  |
|                                | Total plazo                               |  | días calendario    |  |  |
|                                | Fecha de inicio de la consultoría de obra |  |                    |  |  |
|                                | Fecha final de la consultoría de obra     |  |                    |  |  |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

|                                       |                           |  |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| <b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> | Denominación del proyecto |  |
|                                       | Ubicación del proyecto    |  |
|                                       | Monto del presupuesto     |  |

En caso de Supervisión de Obras

|                           |                                |  |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| <b>5 DATOS DE LA OBRA</b> | Denominación de la obra        |  |
|                           | Ubicación de la obra           |  |
|                           | Número de adicionales de obra  |  |
|                           | Monto total de los adicionales |  |
|                           | Número de deductivos           |  |
|                           | Monto total de los deductivos  |  |
|                           | Monto total de la obra         |  |

|                                    |                                          |  |
|------------------------------------|------------------------------------------|--|
| <b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|                              |                                                             |  |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad                                        |  |
|                              | RUC de la Entidad                                           |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto                                        |  |

|          |                                                  |
|----------|--------------------------------------------------|
| <b>8</b> | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|--------------------------------------------------|

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>48</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>48</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gov.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>49</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>50</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>51</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>49</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gov.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>50</sup> Ibidem.

<sup>51</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>52</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>54</sup>

<sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>54</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO     | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
|              |                  |
| <b>TOTAL</b> |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|-----------------|------------------|
|              |                 |                  |
| <b>TOTAL</b> |                 |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>55</sup> | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>56</sup> | TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>57</sup> | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------|
|                        |                                        |                                                       |                                        |                        |

**Importante para la Entidad**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>58</sup> | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>59</sup> | TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>60</sup> | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------|
| Supervisión de obra    |                                        |                                          |                                        |                        |
| Liquidación de obra    |                                        |                                          |                                        |                        |

**Incluir o eliminar, según corresponda**

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

<sup>55</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>56</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>57</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>58</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>59</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>60</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad.**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>61</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>61</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>62</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>63</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>64</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>65</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup> |
|----|---------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1  |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 2  |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                             |        |                       |                                    |                                         |
| 3  |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                             |        |                       |                                    |                                         |

<sup>62</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>63</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>64</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal pueda acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se entregue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la asociación se transfiriere patrimonio consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>65</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>66</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>67</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9  
 DECLARACIÓN JURADA  
 (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
 SEGÚN CORRESPONDA]  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O Cp <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>25</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 4            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 5            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 6            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 7            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 8            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 9            |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 10           |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| ...          |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 20           |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |                                         |                                       |                                                      |                                           |        |                       |                                    |                                         |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.